

inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de esta fecha, el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, queda investido de la calidad de vendedor único de todos los billetes de la Lotería Nacional; y al efecto, el Arrendatario-Administrador de la Lotería Nacional, entregará al Administrador General de dicho Banco, con la antelación debida, los billetes correspondientes a cada sorteo.

Art. 2.— El Banco de Crédito Agrícola e Industrial pagará a la Administración de la Lotería Nacional, por cada billete, el precio de venta en la Administración, fijado de acuerdo con la citada Ley de Lotería.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 9255, que concede a Su Excelencia Doctor Hernando Sorzano González, la Condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.
G.O. Nº 7712, del 29 de junio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9255.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia el Dr. Hernando Sorzano González, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte;

D E C R E T O :

Conceder a Su Excelencia el Dr. Hernando Sorzano González, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 9256, que nombra al Doctor José Antonio Cino Poloney Delegado del Gobierno ante el VI Congreso Internacional de Microbiología.—
G.O.Nº 7663, del 27 de Febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9256.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor José Antonio Cino Poloney, Cónsul Honorario de la República en Nápoles, Italia, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante el VI Congreso Internacional de Microbiología que tendrá efecto en Roma del 6 al 12 de septiembre del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 9257, que concede la condecoración de la Orden del Generalísimo, al Teniente Coronel Miguel A. Paulino, M.M., E. N.—G.O.Nº 7715, del 7 de julio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9257.

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que ha servido en el Ejército Nacional el Teniente Coronel Miguel A. Paulino, M.M.;